



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, catorce de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Leidy Peláez Usma
Demandado	Juan Carlos Olarte Hoyos
Radicado	05 679 31 84 001 2019 00067
Providencia	Sustanciación No. 231
Decisión	Requiere cajero pagador

En atención a la solicitud elevada por la ejecutante en el escrito obrante a folio 14 del cuaderno de medidas cautelares dirigida a que se requiera al cajero pagador del demandado en punto a que éste cumpla mensualmente con los descuentos de nómina, respecto el embargo informado mediante oficio 333 del 12 de junio del año 2019. En relación a ello, y dado que por parte de la secretaría del despacho se ha corroborado una inconsistencia en las retenciones que en virtud del embargo deben realizarse, en tanto las mismas no se han efectuado, se accederá a la pretensión de la actora.

En consecuencia, se dispone que por secretaría se requiera al pagador de la empresa TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S., a efectos de que indique las razones por las cuales no ha procedido a consignar el valor retenido conforme lo ordenado mediante oficio 333 del 12 de junio de 2019, significándole la responsabilidad en la que puede incurrir por dicha omisión. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da0885ea3f98b3dd7ab66d88d0dd053270e65f74db3570088bb68
8fde2cb59d9**

Documento generado en 14/10/2020 10:32:27 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**